



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 14 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2026-CM/MPC del día 14 de agosto del 2026, Oficio N°200-2026-D-ICHTC, de fecha 30 de junio de 2026, Expediente N° 8209-2026 de fecha 30 de junio de 2026, Informe N° 0229-2026-OA-OGA/MPC de fecha 20 de julio del 2026, Informe N°0542-2026-GDSyPV/MPC de fecha 22 de julio de 2026, Informe N° 438-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 31 de julio del 2026, Informe N° 0553-2026-GDSyPV/MPC de fecha 31 de julio del 2026, Informe N° 087-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 31 de julio de 2026, Informe Técnico N° 0039-2026-GDSyPV/MPC de fecha 31 de julio de 2026, Informe Legal N° 186-2026-MPC-OGAJ de fecha 31 de julio de 2026, Dictamen N° 021-2026-CDSyPV/MPC de fecha 07 de agosto de 2026, Informe N° 0570-2026-GDSyPV/MPC de fecha 07 de agosto de 2026, referente a donación de Materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Heroínas Toledo de la Provincia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante, Expediente N° 8209-2026 de fecha 30 de junio de 2026, La Directora de la Institución Educativa Heroínas Toledo, Provincia de Concepción, solicita apoyo con calaminas para ejecución de la segunda etapa del proyecto de cobertura METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA;

Que, mediante Informe N° 0229-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización solicitada con apoyo de calaminas:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Calamina de Aluzin curvo de 5m espesor 0.30 mm	46	Plancha	S/ 100.00	S/ 4,600.00
	Calamina Aluzin 3m espesor 0.30 mm	08	Plancha	S/ 70.00	S/ 560.00



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 226



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 0542-2026-GDSyPV/MPC de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando informe técnico para donación de materiales de construcción;

Que, mediante Informe N° 438-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente:
4.1 En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 5,160.00 (cinco mil ciento sesenta 00/100 soles. (...)

Que, mediante Informe N° 087-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 31-07-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META:	0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	
2.2.23.99.99	Otros Bienes de Asistencia Social	S/. 5,160.00
		S/. 5,160.00

Que, con Informe Legal N°186-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 171.1 del artículo 171° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE 46 PLANCHAS DE CALAMINAS DE ALUZIN CURVO DE 5MY 8 PLANCHAS DE CALAMINAS DE ALUZIN DE 3M** a favor de la I.E. Heroínas Toledo de la Provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de los materiales por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°021-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de materiales de construcción a **FAVOR DE LA INSTITUCIÓN HEROÍNAS TOLEDO**, los materiales serán destinados a la ejecución de la segunda etapa del proyecto de cobertura metálica de la losa deportiva en beneficio de la comunidad educativa conforme al siguiente detalle;

ITEM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
01	Calamina Aluzin curvo de 5 metros	46	S/ 100.00	S/ 4,600.00
02	Calamina Aluzin 3m	08	S/ 70.00	S/ 560.00
	TOTAL			S/ 5,160.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR la donación de **CUARENTA BOLSAS (40) DE CEMENTO a FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°31429 DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO**, Provincia de Concepción, destinados a la construcción del cerco perimétrico de la institución educativa, Correspondiendo la suma de S/. 1,280.00.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!